

Provincia de Badajoz

Villa de Neuchab,

Año de 1855.

Libro de Acuerdos

Se celebra el Ayuntamiento con
deliberación de esta Villa en el pre-
sente año de 1855.

Signos

Presid. D. Juan Guerra.

1.º D.º J.º Regino Moreno

2.º D.º J.º Apudín Rodríguez

3.º D.º J.º Manuel Díez

4.º D.º J.º Juan Pardo Medina

5.º D.º J.º Mateo Pizarro

6.º D.º J.º Leonardo Cablan

7.º D.º J.º Leopoldo Corral

8.º D.º J.º Juan Manuel

En presencia de Regino Moreno 2.º Abogado de esta Villa el 1.º de Mayo
fue nombrado para regidores D.º Marcos Corral el 18 de Mayo
de 1855, y provisionado el 27 de Mayo de 1855.

[Faint, illegible handwritten text within a rectangular border]

[Faint, illegible handwritten text in the middle section]

[Faint, illegible handwritten text in the lower middle section]

Ja
di

Señal ordinaria
del día 7 de Eno



En la Villa de Zuzcal en diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, siendo como los diez de su Mesnada, se reunieron en sus salas Comunitarias los Señores que componen el Ayuntamiento Comunitario de la misma en sesión ordinaria de ese día, y abierta por el Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular de S. E. la Diputación Provincial fecha veinte de Diciembre último inserta en el Boletín Oficial del primero del corriente por la q. S. E. previene á los Ayuntamientos que no cuiden en el caso de ocurrir á ella en demanda de aprobación, respecto á los repartimientos de los granos de los Positos, puesto que con arreglo á la legislación vigente las Corporaciones Municipales á cuyo cargo se encuentran estos piobos establecimientos están en el caso de verificarlos por facultad propia. El Ayuntamiento quedó enterado.

También se dio cuenta de otra circular del Sr. Aduan Principal de Hacienda pública fecha veinte y nueve de Diciembre último inserta en el propio Boletín, p. la cual se hace notorio haberse impuesto por S. E. la Diputación Provincial un Recargo sobre aguardiente para cubrir el déficit de su presupuesto del año corriente equivalente á la mitad del derecho que correspondía al consumo de dicha especie según el Real Decreto de veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos

veintea y ocho. Quedo enterada la Corporacion.

Tambien lo fue del parte que de Real orden da el
Almo Sr Sub. secretario del Ministerio de la Gobernacion
del Reyno al Sr Gobernador de esta Provincia, por el qual
pone en conocimiento de su Sria la supresion de la contribucion
de consumos recientemente decretada por las Cortes, de acuerdo con el
Gobierno de S. M.. La Corporacion quedo enterada, y ultramente
satisfecha de tan conveniente medida, y dispuso se haga notorio
por medio de Bando para conocimiento y satisfaccion de
vecindario =

Asi continuo se leyeron los Noticias Oficiales
numero primero y segundo, con lo que se termino la sesion.

Firmaron sus Mercedes etc. aca de q. Sessio =

Secretaria *Antonio*

Perez

Jubilar

Antonio Gonzalez

Señal de + del Regido

Juan Pardo

Agustin Abunio



Sección ordi
naria del M
de Buenos

En la Villa de Badajoz en catorce de
 Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, siendo
 como los señores jurados de la Diputación en sus ca-
 sas consistoriales los señores que componen el Ayu-
 tamiento constituido en la misma en sesión
 ordinaria de este día a la que también con-
 currieron los mayores contribuyentes que al mar-
 que se designan para esta sesión, son objeto de
 deliberación sobre la continuación o suspensión de la
 guardia rural; en cuyo virtud se habido discusión
 sobre este punto, y por unanimidad se acordó
 que se estimase de dicha guardia rural en atención a
 que en los dos últimos años que ha existido, no ha
 llenado ni dado el resultado que se desea, cuando
 se acordó su creación. Si en efecto acordasen por
 ahora el establecimiento de la plaza de un
 guarda de campo, con cargo al presupuesto
 Municipal, como antiguamente. Si la cosa

Suspensión
de la Guardia
Rural que
ción de un guar-
da de campo

donde mandaron y firmaron sus señores
de que certifica.

Precerrey ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~
 Inalder del sigido ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~
 Juan Puelo ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~
 Valera ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~
 Vicente de la ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~
 Liagor ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~
 Puro Ma ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~
 Quise ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~
 Quise ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~ ~~Sanjurjo~~

Sesion ordinaria
 del 23 de Enero

En la Villa de Buzhal en veinte y uno de Enero de mil
 ochocientos cincuenta y cinco; siendo como los diez de su
 Manana se reunieron en sus salas consistoriales los Sres
 que al margen se designan, individuos q componen el Ayun-
 tamiento Constitucional de la misma, en sesion ordinaria
 de este dia, y abierta por el Sr Presidente se leyó el



Nombre de los
Guarda de fuen

cuerpo de la anterior que fue aprobada, y consi-
guiente a lo en ella dispuesto providieron sus Mercedes
al nombramiento de Guarda del fuenpo, el que por unani-
midad fuyo en fran.^{co} Ortiz Sanguino por fuyir las
circunstancias necesarias, al que dispusieron se le expi-
da el correspondiente titulo en el papel correspondiente
al sueldo de cien ducados que ha de disfrutar.

Se dio cuenta de una fircular del Sr. Gobernador
por la que participa la creacion de un Seminario de
Maestros de la fupral de Provincia, con el laudable objeto
de dar en la educacion a las personas que aspiran
al Magisterio. Quedo enterado el Ayuntamiento y dispuso
se haga publico.

Tambien se dio cuenta de otra fircular de la Administra-
cion Real de Hacienda publica de esta Provincia, por la que
se fclama con urgencia el cobranza del Repartimiento de la
Contribucion de Inmuebles del ano proximo pasado.

Se leyeron los Reales oficiales simula-
dos con los numeros desde el tres al ocho
ambos inclusive y de cuantas disposicio-
nes en ellos se contienen, quedaron

sus Mercedes mercedos; y no habiendo otros
asuntos de que tratar se terminó

la sesión. Y firmaron sus Mercedes, este
acta de que firmo =

M/

Peñero

Hernández

Hierro

[Signature]

Fernández

Jubilar

Muñoz

Señal del delgado

Juan Prieto

Ignacio Muñoz

Sesión 111.

En la Villa de Avila en virtud
de los de buen desvelo observados y
cuidados, siendo como los días de su mañana
se reunieron en sus salas consistoriales los S.^{os}
que componen el Ayuntamiento consistorial
de la misma y se espusieron al marqués en la
sesión ordinaria de este día y habiendo por
el S.^o Presidente se leyó el acta de la
sesión anterior que fue, a guisa de.



Se leyan los Boletines oficiales señalados
en los numerals, unido, diez y once y de sus dispo-
siciones guardaron sus intere. interesados.

Y por lo tanto de una convenien-
cia del Mundo de Alameda de San Juan
de del corriere, por la cual manifiesta, que
con objeto de poder ilustrar a los S. Dipu-
tados representantes de la Provincia que en
uno de los intereses de la misma han de to-
mar la iniciativa en la cuestion sobre enagen-
acion de bienes de propios, ha de tener efecto
en aquella poblacion el treinta del corriente
de una reunion en donde se acuerde lo
mas oportuno y conveniente, para lo cual
solivita se presente en dicho dia una comi-
sion representativa de esta Villa; el Ayuntamiento
sabe muy de la importancia de este asunto
y considerando lo oportuno de esta medida

tambien, en el nombramiento del comi-
sionado, y en su virtud se acordó por una-
nidad al Sr. D. Jose Duran, al que se le
facilitara la oportuna credencial para que
llega conste su personalidad.

No habiendo otros asuntos de que
tratar se termino la sesion y firmaron
sus señores esta acta de que certifico.

Specerraga Non quea *Jubilay*

Gonzalez
Morón

Secret del Regidor
Juan Pardo

Juanis Muñoz

Asion ordinaria

del 4 de Abril

En la Villa de Meruab en unsted
de libros de mil ochocientos cincuenta y cin-
co, siendo como las diez de la mañana se
reunieron en sus salas consistoriales los Srs.
que componen el Ayuntamiento con el siguiente



de la misma sesion ordinaria de este dia, y he
visto por el Sr. Presidente se leyó el acta de la sesion
anterior que fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales señalados con
los numeros 211 y 212 y de sus disposiciones que
tratan sus mismos intereses.

Visto por el Ayuntamiento que el boquedo
de presupuesto de arbitrios para cubrir el deficit
del presupuesto Municipal del año presente, con
sistiendo en el aumento del peso y la medida, se
mitido a la superioridad en Junio ultimo, aun no
se ha devuelto: Visto lo avanzado del tiempo y
considerando que de no pensarse en ejecución de
de luego incrementados arbitrios, los valores de que
es susceptible experimentar una baja se
considerarían, y en el presupuesto de ingresos
resultara el deficit que es consiguiente, y que
proporcionara el conflicto de no poderse

atender sus correspondientes obligaciones
consignadas en el de gastos: considerando que es
arbitrio de que se trata es de los manufactureros
expeditos y menos gravados al consumo por suya
circunstancia es de presumir se aprueba por la
superioridad como lo viene ejecutando hacia al-
gunos años, de unanime conformidad acordada:
Que se ponga al acudamiento en publica licita-
cion del arbitrio del peso y la medida pro-
puesto para cubrir en parte el deficit del
presupuesto Municipal corriente; tan luego
como S. B. la Diputacion Provincial á la que se
consultara este asunto se sirba aprobando, con
cuyo fin se sacara por el presente libro de
oportuna certificacion.

Acordamiento
de expendidos de
Cadales

Vase sus sucesos de las facultades que
le confiere la legislacion vigente, nombrense
para expendidos de Cadales y anual docu-
mentos de custodia en el presente año
á Antonio Cavido, al que se le entregaran dichos
documentos juntamente como lo verban sus



el competente signados.

Despues habiendo oido asuntos de que tratar
de termino la sesion firmando sus nombres esta
acta de que certifico.

[Handwritten signatures in cursive script]
Rodriguez Gabilan
Vizcarrera
Gonzalez
Monzon

Sesion 111.^a
del 11 de febrero

En la villa de Badajoz en el mes de febrero
de mil ochocientos cincuenta y cinco, siendo como
las dias de sumaria, se reunieron en una casa
consistorial los S. S. que componen el Ayuntamiento
constituenses de la misma en sesion ordinaria
de este dia y habiendo por el Sr. Presidente de
leyo el acta de la anterior que fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales

... con los números quince al diez y
siete ambos inclusive, y sus disposiciones
guarden sus respectivos efectos; y no existiendo otros
asuntos de que tratar se termina la sesión firmán-
do sus mand.º en esta de que certifica.

Pecerra *Madriaga*
[Signature]

Gabilan *Diego Guerrero*
[Signature]

Jomatal
[Signature]

Ignacio Muñoz
[Signature]

Diligencia Se acordó por ella, haber estado ocupada la
corporación Municipal en esta día en la for-
mación del estatuto de los moros sujetos al ser-
vicio en el presente año, por cuya razón no se
estampa el acta correspond. en esta libro, to-
da vez que aparece en el Exped. de Cortes. Men-
trando diez y ocho de febrero de mil ochocientos
y cinco años.

P. P. S.
Pecerra
[Signature]

Ignacio Muñoz
[Signature]



Diputación de Badajoz
Calle de la Libertad

En la Villa de Badajoz en



Unidades de libros de mil subsiguente cincuenta y cinco,
 lo, siendo como las diez de su misma los señores
 que componen el Ayuntamiento constitucionales de
 de la misma sesion en sus casas constitucionales
 en sesion ordinaria de esta dia y habiendo por el tenor
 de la ley de esta de sesion anterior que fue
 aprobada.

Propon. Se dio cuenta de una ley de sesion fue diez de
 actual de la ley numero de sesion, por la cual se
 dispone que mientras se halla pendiente de la
 aprobacion de las Cortes el proyecto de ley sobre
 desamortizacion de bienes pertenecientes al Estado
 a los Pueblos, al Clero y a los establecimientos de
 beneficencia, queden suspensas las ventas de los
 mismos: Quedo entendido el Ayuntamiento.

Plenitud de Ayuntamiento

Se dio cuenta tambien de la ley de sesion de
 del corriente que trata de la nueva ley de
 de las Cortes, y como segun ella ninguna novedad
 puede ser de esta villa, la corporacion

quedo enterada.

Se leyeron los Decretos — oficiales
señalados con los números — de el
Diputado al Constituyente ambos incluídos, de
cuya disposiciones guardaron sus señas enteras
y no habiendo otros asuntos de que tratar
se terminó la Sesión firmando sus señas este
acta de que certifico —

M. Berroa *Marques*

Jubilanz *Querrero*
Gonzalez *Querrero*

Juanis Muñoz

Sesión 11.^a del 7
4.^{to} Mayo

En la Villa de Arnedo en cuatro de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco
señas como las diez de la mañana, se reunieron
en sus casas respectivas los S.^{os} que componen el Ayuntamiento Constitucional de
la misma en sesión ordinaria de este
día y la abierta por el S.^o Presidente, se



vejo el acta de la anterior que fue aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales de
números veintimales, veinte y cinco y veintiseis y
no habiéndose sido reunidos de que tratan entre
otros la cesion y firmacion de sus mareas este acta
de que testifico =

Don Spicer Rodriguez

Abilary Diego Guerrero

Gonzalez Munoz

Secretario del Registro
Juan Ruiz

Francisco Munoz

Asion ordin.

del 11 de Mayo / En la Villa de Acacahatlan en

una de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y cinco siendo como las diez de la mañana

se reunieron en sus salas consistoriales los Srs.
que componen el Ayuntamiento constituido

de la misma sesion ordinaria de este dia
y habiendo por el. P. 1.^o — se leyó el
acta de la anterior que fue aprobada.

Acta de
1840

Se dio cuenta de la circular numero
sesenta y tres que contiene una comunicacion
de la academia de medicina y cirugía de Sevilla en
que se hace y con objeto de formar una memo-
ria sobre el calor morbo asiatico se espiguen por
el señor Gobernador diferentes datos combini-
tos al objeto. El Ayuntamiento acordó, se
faciliten, consultando al efecto, los antecedentes
que existan y oyendo al unico facultativo de
medicina D.^o Agustin Calzon en cuanto se cree
necesario.

1840 =

Tambien se dio cuenta de la P.^o 1.^o
que veinte y seis de febrero ultimo circulada
con el numero sesenta y cuatro, por la que
despues de recomendarse la observancia de las
reglas higienicas y disposiciones sanitarias, se
exige un parte semanal de salud f. f. f. con
parado de un estado de morbilidad de los en-
fermos, de su enfermedad y su gravedad:
el Ayuntamiento quedo enterado

Se dio cuenta de una circular



Militia est. - unision del S. Subinspector de M. N. de esta Provincia
 fha vista del expediente participacion, haberse con-
 perdido a la compaña de esta Villa la numeracion
 de S. N. del número de fusiles: Queda el Ayuntamiento.
 enterado. Y habiendose sido tambien de los
 Reclutas oficiales numeras veinte y siete veinte y
 ocho y veintinueve, se termino la sesion firma-
 do sus acuerdos esta acta de que certifica-

No / Guerra Rodriguez
Jabilan Diego Guerrero
Gonzalez Minon
 Jefe del Regidor
 Juan Prieto

Ignacio Minon


Vision ordinaria /
 del 38 de Mayo / En la Villa de Anubia en diez y ocho
 de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, vier-
 do como los dios de su majestad, de Navarra
 en sus leyes constitucionales los sigue con

por el Ayuntamiento. constituido de la misma
en la sesión ordinaria de este día y habiendo
por el S. Excmo. de leyes el acta de la ante-
rior que fue aprobada.

Sobre Lixida

Se dio cuenta de la cuenta número
seisenta y ocho por la cual se economizó la
jurisdicción obraban de las disposiciones legales
sobre esta y jura; el Ayuntamiento quedó en
acuerdo, y acordó su cumplimiento.

Sobre Comen-
tario

También, se leyó la circular nu-
mero setenta por la que se encarga la obra-
ción más escrupulosa de las disposiciones referentes
a cementos; quedó enterada la corporación
y acordó, se abague el informe que se solicita
en los términos siguientes.

Quinta

Se dio cuenta asimismo del repa-
miento hecho por la buena Diputación Provin-
cial de las quinientas noventa y dos bombas
correspondientes a esta Prov. en el Manamón
de los veintinueve mil ducados en lista de
seis años últimos y por el cual pertenecen a esta
Villa siete bombas, la corporación
quedó enterada.

También se dio cuenta de una



comunicacion del Sr. Gobernador para saber
del corriente por la cual su Señoria pide
á este Ayuntamiento informe acerca de la
proposicion de D. Agustín Páez y D. José M.
Bautista facultativos de Medicina y Cirujia, ante
de desarrollarse el còlera morbo, asiatico, en
su distrito la corporacion acorda el informe al
Sr. Gobernador: Que el Facultativo de medicina
y Cirujia D. Agustín Páez en la época que se
refiere tenia esta contrata para la asistencia de
vecinos comprendidos en ella, por quinientos
reales en la forma concebida: Que asimismo
tenia esta su igualatorio el vecino Juan D.
José M.^a Bautista, por la asistencia, en ~~la~~ ^{esta} ~~caso~~
comunicados á su propiedad, disfrutando ademas
por la asistencia de los pobres la dotacion de
mil y quinientos r.^s. satisfechos estos de los fondos
de propios y agualles, por los vecinos que contra-
gan el compromiso; pero que si uno u
otro prospera sean recibidos ~~retribucion~~ de sus

que gano por los sabios que prestaron
durante el cese a los pueblos — el premio
10, por que ninguno de esta clase — se encuentra
igualado y el segundo por que su asistencia es
agena a su profesion, y a la distribucion de los fon-
dos que se perciben.

No habiendo otros asuntos de que
tratar se termino la sesion y firmaron
sus merced esta acta de que certifico.

M. Vecerra y Rodriguez

J. Salazar

D. Gonzalez y Murillo

J. Ignacio Muñoz

Sesion ordinaria

del dia 25 de febrero. En la villa de Tranchal en veinte y cinco de Mar-
zo de mil ochocientos cincuenta y cinco los S. que compo-
nen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, siendo
como a los dias de su memoria se reunieron en su casa
consistorial en Sesion ordinaria de este dia, y habiendo
por el A. Presidente se leyó el acta de la anterior que
fue aprobada.

Sobre Cobranza

Se dio lectura de la ley de veinte y tres de
febrero ultimo por la que se relevo a los Ayunta-
mientos de la obligacion de recaudar las Contribucio-



delirado, el Ayuntamiento queda constreñido enmendado de dho soberana disposición.

Abre 20 p. 100 de propios -

Se dió cuenta de una N. orden fra cinco del co- munito en la que se remebla los viues del comu que pertene- con à propios, y cuales deven considerarse como arbitraus para el pago del d. emto, y como por cinco respecto

Se leyeron los Reales Decretos N. 30 treinta y tres, treinta y cuatro, y treinta y cinco, y de sus dis- posiciones quedaron sus merced extenados; y no habiendo otros asuntos de que tratar se terminó la sesión y firmaron sus merced, este acta de que certifico

M. V. de la Cruz, Rodríguez, Diez y Galibani, Guerrero, González, Muñoz

Sesión de la Dip. del 1.º Abril

En la villa de Trujillo en primer de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco los S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma siendo co- mo los días de su memoria se reunieron en sus Casas con- sistentes en sesión ordinaria de cada día y ha- biendo por ella Presidencia se leyó el Acta del au- torion que fué aprobada, En seguida se dió cuenta

Quinta

ta de una Circular de la Ex^{ma} Diputación Provincial
señalada con el número ochenta y siete, por la
cual se señalan los días en que ha de tener efecto
el ingreso de los quintos en la casa; y correspondien-
do a los de este partido el día diez el siguiente
se acordó que el nueve de madrugada salgan
por de esta Villa y sus suplentes para la capital
al cargo del Comisionado, quienes antes comparece-
ran ante el Sr. Alcalde por quien serán instruidos
de las disposiciones del Capitán Truc de la Real
acreditándose en el expediente de su referencias, se-
gun quiere su Ex^{ta} la diputación.

Se leyeron los Boletines Oficiales sem-
nados con los números treinta y seis, treinta y siete
y treinta y ocho; y no habiéndose otros asuntos de
que tratar se terminó la sesión, firmando sus
mercedes esta acta de que certifico

Becerra Rodríguez Jurado

Jubilay Guerrero

Jiménez Jonzalez

Ignacio Muñoz

Sesión Ord.
del día 8 de Abril

En la villa de Azuqueca en ocho de Abril de mil
ochocientos cincuenta y cinco, siendo como á las
diez de su mañana los Sr. que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma se reunie-
ron en sus Casas Concejales, en sesión ordinaria



de este dia, y habiendola por el Sr. Prid. se leyó el acta de la Sesion anterior que fue aprobada.

Cuentas de propios

Se dió cuenta de una circular n.º noventa y uno por la que la Exma. diputacion Provincial expide con primera las cuentas de propios y arbitrios del año proximo pasado y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó reproducir las modificaciones en los terminos que la ley dispone.

Créditos

La Corporacion vio con satisfacion y gusto el extracto de la ley n.º inexta. Vap. circular n.º noventa y seis, por la cual las Cortes Constituyentes han concedido un crédito de diez millones con destino al armamento de la Armada Nacional.

Se leyeron los Boletines oficiales señalados con los numeros treinta y siete, cuarenta y cuatro y uno, y no habiendo otros asuntos de que tratarse terminó la Sesion firmando su acuerdo como sigue que certifico.

[Signature]
Sevilla

[Signature]
Diez

[Signature]
Guerrero

[Signature]
Torres

[Signature]
Secretario del Regido
Juan Prieto

[Signature]

[Signature]
Ignacio Muñoz

Sesion dia
del Sr. Abad

en la villa de Badajoz en quince de abril de

Abril de mil ochocientos, cincuenta y cinco los S.^{os} que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, siendo como a las diez de la mañana se reunieron en sus Casas Comunitarias, en sesión Ordinaria de este día; y habiéndose por el Sr. Presidente se leyó el acta del anterior que fué aprobado.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales núm.^{os} treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro y de sus disposiciones quedando el Ayuntamiento enterado y no habiendo otros asuntos de que tratar se terminó la sesión. y permanen sus mercedes etc. a da de que con

No. 115

~~Decena Rodríguez~~

~~Diez~~

~~Jubilón~~

~~Guerra~~

~~González~~

~~Miner~~

~~Quinto Muñoz~~

Sesión ordinaria
del 22 de Abril

En la villa de Alcañal en veinte y dos de Abril de mil ochocientos, cincuenta y cinco siendo como a las diez de la mañana, los S.^{os} que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en sus Casas Comunitarias, en sesión Ordinaria de este día y habiéndose por el Sr. Presidente se leyó el acta del anterior que fué aprobado.

Se dió nuevamente cuenta de la Circular de la Administración públ. de Hacienda pública fecha treinta y cinco de Mayo último, por la cual se recuerda el nombramiento y propuesta de los peritos repartidores que han de entender en la repartición.



de los trabajos ordinarios vase del repartimiento del año proximo de mil ochocientos cinquenta y cinco, en su consecuencia la Compañia temiendo presente lo dispuesto por el artículo trece del N.º de ceto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y lo determinado por la Administracion en Ciudad Real de ce de Abril de mil ochocientos cinquenta y tres, procedieron à verificar dicho nombramiento y propuesta en la forma sig^{te}

Lista del Ayuntamiento

- | | | |
|---------------------|---|----------------------------------|
| Mayor contribuyente | { | 1.º Juan Salamaña |
| | | 2.º Vicente de Salis |
| Mediana | { | 1.º Joaquin Pich vinas del Monje |
| Menor | { | Juan Judias |

Suplentes

- | | | |
|---------------------|---|----------------------|
| Mayor contribuyente | { | 1.º San Lucas |
| Mediana | { | Vides Gonzales Roman |

Propuesta

- | | | |
|-----------------------|---|------------------------------------|
| Mayor contribuyente | { | 1.º Felipe Vargas vinas de Almaraz |
| | | 2.º Antonio Siraga |
| | | 3.º Adolfo Altis |
| | | 4.º Jose de Salis |
| Mediana contribuyente | { | 1.º Vides Juan Ferrado |
| | | 2.º Manuel Pich vinas de Almaraz |
| | | Vides Pava |
| | | Antonio Caudido |
| | | 3.º Manuel Pich |

Pedro Mascher Caballero.
 Marcos Mascher.
 Menores Contribuyentes...
 Domingo Lagunas C. N. Mascher.
 Juan José Delgado.
 Martín Silba.

Regueta y Regueta
 Mayores Contribuyentes...
 P. Miguel Guerra.
 Mateo Judias.
 Pablo Ruiz

Médicos Contribuyentes...
 Nación de Oro
 Manuel Rodriguez
 Juan Dominguez Guanabida
 Menores Contribuyentes...
 Jacinto Regueta.
 Juan Guanabida
 Diego Lagunas Zuanay.

Cuya propuesta dispusieron sus mercedes se remita al Sr. D. D. S. para el nombramiento de los pechos y suplentes que le correspondan.

Se leyeron los Decretos oficiales señalados con los números cuarenta y cinco, cuarenta y seis, y cuarenta y siete, de cuya disposiciones quedaron sus mercedes enterados; y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando sus mercedes este acta de que certifico

A. Becerra Rodriguez
 D. D. D.

Gabriel...
 Guerrero
 Gonzalez

D. D. D.
 Ignacio...



la villa de Azuara en veinte y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, siendo como à los dias de Su Magestad los S.S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en sus casas consistoriales en sesion ordinaria de este dia, y abuelto por el Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Quandauin

Se dió cuenta de la circular del gobierno de la Provincia N.º ciento veinte y cuatro, por la cual el Sr. Gobernador con el objeto de regularizar la cobranza de las contribuciones pertenecientes al segundo trimestre y atrasos del primero, y alejar los perjuicios que en tan importante asunto pudieran acaecer por las circunstancias de no encontrarse cumplida conforme à la ley de veinte y dos de Febrero ultimo dicta su S.M. diferentes prevenciones y aceptaciones su merced. como las acepta en via del cobro, acordando se proceda por quien corresponde à la formacion de listas de rentas del primer trimestre que se reuniran à la Administracion local. Que se publique bando haciendo entender à los contribuyentes la pre-

cion en que se hallan de Satisfacer sus cuotas
 del segundo antes del dia seis del proximo Ma
 ya en la diputacion de esta Corporacion, Vaso
 aporciamiento de apremio, que se expedia en
 su contra sin otro abito, el referido dia seis,
 y que se observe puntualmente lo de mas que
 en dicha circular se preceptua.

Pedido de Relación

Dando procederes muy en breve por
 la Junta provincial a la formacion de los trabajos
 que han de servir de base al Repartimiento del
 Censo inmediato, y siendo muy oportuno tener a
 la vista las relaciones de riqueza de los contribuyentes
 acordó el Ayuntamiento que se
 Exijan a todos en el termino de quinze dias
 publicandose a presencia de oportunos Vendedores
 esta poblacion y invitandose a anunciar en el
 Boletín Oficial para conocimiento de todos

Se leyeron los Boletines Oficiales num.
 cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, y cincuenta y
 no habiendo mas asuntos de que tratar se terminó
 la sesion, firmando su merced, este Acta

16

de que certifico
 José Becerra *José Becerra*
 González Guerrero *González Guerrero*
 Jabilan *Jabilan*
 Dierz *Dierz*
 Juan Pardo *Juan Pardo*
 Antonio Muñoz *Antonio Muñoz*
 José Muñoz *José Muñoz*



Sesión ordinaria de la villa de Alcaudub en seis de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y cinco siendo como à las diez de su mañana, se reu-
 nieron en las Casas Consistoriales los S.S. que componen el terna-
 lamiento Constitucional de la misma en Sesión Ordinaria de
 este dia y abierta por el Sr. Presidente se leyò el acta de la
 anterior que fuè aprobada; se diò cuenta de la Circular
 de la Administración públ. de Hacienda pública de esta
 provincia, fecha treinta de abril inserta en el Boletín Oficial
 número cincuenta y tres del miércoles dos del corriente, que
 contiene una N. orden fecha primero de Noviembre ultimo
 por la cual, derogandose la de doce de octubre de mil ocho-
 cientos cuarenta y nueve se dispone que à excepcion de los
 bienes pertenecientes al N. Patrimonio expresados en el pa-
 rrafo segundo del artículo tercero de la Ley de veinte y
 tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, contin-
 guyan los demas de la misma procedencia desde el proximo
 año de mil ochocientos cincuenta y seis al impuesto te-
 rritorial, valuandose sus productos conforme alas re-
 glas e instrucciones vigentes para la apreciacion de
 todos los objetos de riqueza sujetos à contribuir; en
 virtud de la disposición y visto que en esta villa ni en su ter-
 minio jurisdiccional no existe ningunas fincas pertene-

cientos al D. Raimundo, acordaron se haga asi
contenida de la Administracion con Certificacion de esta
particular a los efectos y en cumplimiento de lo que
en dicha Circular se previene.

Se dio cuenta de los oficios quadriferos
de la Prudencia de este Ayuntamiento los peritos
repartidores D. Pedro Fran.º Diordado, y D. Manuel
Perez y por los cuales ha sido de dicho Cony.
el primero por su edad sexagenaria y el segundo por
hallarse desempeñando el destino de unico Escrivano
publico, y contandole a sus mercedes la cantidad de
las causas en que apoyan estos intermedos sus causas
quedaron admitidas y en su cumplimiento fueron nom-
brados los suplentes Pedro Gonzalez Romo y
Juan Rodriguez.

Se leyeron los Decretos Oficiales
senalados con los numeros cincuenta y uno, cincuenta
y dos y cincuenta y tres, y no habiendo otras asuntos
de que tratar se termino la sesion y firmaron los SS.
esta acta de que certifica.

46
Pecorra *Rodriguez* *Diez*
Guerra *Jubilón* *Gonzalez*
Guerra *Guerra* *Guerra*
Guerra *Guerra* *Guerra*



de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, sin
 de como las dias de su existencia se venian en sus
 casos constitucionales los S. que componen el Ayun-
 tamiento constitucional de la misma en sesion so-
 naria de este dia y abierta por el Sr. Presidente de
 bajo el acta de sesion anterior que fue aprobada

Resolución

Se dio cuenta de una P.^a ordenada en
 timbre de Abril ultimo, por la qual se dispone que
 en todo se ponga en planta la ley de rentas de tabaco
 pasadas, continuen los Ayuntamientos en el
 deber de continuar recaudando las contribuciones
 territorial y subsidio. La exposicion que se entendi,
 y acordó, que se practica con la mayor actividad a
 fin de apuradas las rentas que se pagan por
 los del primer y segundo trimestre, ingresandose
 desde luego en la misma los fondos recaudados por
 el ultimo. Se leyó la ley primera del comercio
 inserta en el Boletín oficial del mismo, por

la que se dedican en estado de cuenta los cinco
justamente al bilado, al cleo, repartido, y
demas corporaciones que hay. ~~en consecuencia~~
el Ayuntamiento queda enterado.

Se leyeron los Decretos oficiales
reiterados con los números, cincuenta y cuatro
cincuenta y cinco y cincuenta y seis; y no habiendo
otro asunto de que tratar se termino la sesion
y firmaron sus mercedos este acto de que
Certifico.

Ab
Guevra, *Rodriguez* *Hierro*
Guevra *Jubilanz* *Foxulera*
Alonso *Alonso*
Alcalde del Reg. de
Juan Nieto
Alcaldes Ayudantes

Sesion ord. del 17 de
Mayo
Acta de sesion
del 2.º Ayuntamiento
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
seis
esta sesion fue
extraordinaria

En la Villa de Alentejo en diez y siete
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
seis, los S.ºs. que componen el Ayuntamiento
constituido de la misma, por la citacion de
su sesion en sus casas corporativas
en sesion extraordinaria.
Este sigue el Acta de



sidante, cuando sus leyes se alboro, el auto e
 liberada por el colegio elector de esta villa en
 sus del coarante, con objeto de verificar el nom
 bramiento del segundo Alcalde, cuyo destino es
 taba vacante por defuncion del Sr. D. Joaquin Mo
 rano, y segun ella virtud de auto Sr. D. Marcos Lo
 mas que tambien ha sido citado ya en virtud de
 auto. Seguidamente se procedio a la exposicion
 de su destino al elegido y al efecto el Sr. D. Pedro de
 Leiva el siguiente documento: "Yo Juan por Dios y
 por las santas Evangelicas quadas y leyes quadas
 la constitucion politica de la Monarquia y las leyes
 su fiel a S. M. la Reyna D.ª Isabel II.ª y condecora
 cion y fielmente en el desempeño de tusos cargo?
 No que contados " Siervo, " El Sr. D. Mateo segun
 ha " Si Dios lo permitiera Dios se lo permitiera y sino es
 lo demandado " En seguida y sin contar diron de per
 sona alguna suya en sus respectivos asuntos y recibis
 una base de justicia, en virtud de la peticion, con

lo cual se dio por terminada esta diligencia.

Se dio cuenta de una comunicacion de P.^o Manuel Pico y Pico de Alcala de Henares y Juan de Dios de esta Villa, y por la cual manifiesta que siendo incongruente de dicho cargo deposito con el cumplimiento de los deberes que le imponen la facultad de una

divina que exige, hacia necesidad de sustruccion de cargo deposito. El Ayuntamiento concurriendo

Atentamente del
posito P.^o Pico
haciendo en su
plaza de P.^o Manuel Pico y Pico
Pico

de su propia y suficiente la causa alegada, acordó admitir esta renuncia y en su cumplimiento acordó al siguiente P.^o Juan Pico y Pico en esta Villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se terminó la sesion y firmaron sus señores esta cedula de que certifico.



de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, siendo como las diez de mañana se reunieron en sus casas individuales los S.^{os} que componen en el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria de este día y habiendo por el Señor Conde de Lago leído de la sesión anterior que fue aprobada.

Anticipo sin
aprobado

Se dio cuenta de un recuento de la Sesión principal de Hacienda y por medio del recuento de los números cincuenta y siete, por lo cual y a virtud de la reclamación de algunos Ayuntamientos, se resolvió que el anticipo reintegrable recobrado en diez y nueve de Mayo último, se pudiese abonar en el segundo trimestre.

Se leyeron los Boletines oficiales números cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, que habiendo otros asuntos de que tratar se terminó la sesión y firmaron sus señores esta acta de que certifico.

Beceña Comas Rodríguez Sierra

Galitars Sanaberg Wurga

Guerros Sureda



Ordinaria de Mayo En la Villa de Badajoz en

en cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco, siendo como las diez de su mañana se reunieron en sus salas consistoriales los C. que componen el Ayuntamiento municipal de la misma en sesión ordinaria de este día y habiéndose por el Sr. Presid. de la ley el acta de la anterior que fue aprobada.

Presidencia de
Babil y castig

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente a la corporación la necesidad absoluta que existe de aumentar el número de guardas de campo en la posesión época de cosecha, durante la siega de las mieses y su saca, para habitar los días que tanto por los mal intencionados cuanto por la ganadería podrían y es probable se causarían a las mismas; en su consecuencia y considerando la municipalidad que si bien el único actual guarda ha podido dar custodia de vida ^{te} la sembradura, única propiedad que a su cargo á corrido puesto que los pagos de fincas y coladas tienen los sujetos especiales, no era posible en manera alguna fuese su sede lo propio cuando esta misma



semejante se encuentre regada hasta que por
 sus daños sea trasladada a las obras; consideran-
 do que un pequeño desembolso por parte de
 los mismos propietarios les evitara daños de
 muchísima consideración, y finalmente; que los in-
 mediatamente interesados no han de adotar por
 sí ninguna medida capaz de evitar los males
 que la exposición produce, lo que en todo caso
 ha de ser mas barato y menos eficaz; tenien-
 do presente los deberes que en semejantes casos
 se corresponden llenar, y la experiencia de tiempos
 propios en que el Ayuntamiento se encuentra,
 de unanime conformidad, acordó: Que se aumenten
 dos guardas desde el diant del pasadizo de Luis
 hasta el quicio de Agosta, cuyo unico y esclusivo
 objeto sea en union del que hoy existe la parte
 de las Lavillas y Pastajosa: Que continuen
 despues uno solo hasta el vicinto y uno en el
 Divian: para la mayor seguridad de toda la pro-
 piedad del termino: Que el costo de dichos
 guardas se cubra por medio de un reparto

original y en proporción al número de votos
que los contribuyentes tengan y sus clases,
y finalmente que se someta esta acor-
do a la superior aprobación de la Excmo
Diputación Provincial, sin cuya autorizacio-
n no se llebasa a efecto.

Seguon los Dños oficiales se-
ñalados con los números sesenta, sesenta y uno y
sesenta y dos y no habiendo otros asuntos
de que tratar se termino la sesion
y firmaron sus merced este acto de que
certifico = de labor = vale =

Me
Pecerra Comar ~~Rodriguez~~ Dize
Jabilan Gamalea Munoz
Guesnero

Señal del del Regidor
Juan Pardo.

Juan Pardo
D. Pardo

Sesion 717.^a
del 3. de Junio
En la Villa de Badajoz en tres de
Junio de mil ochocientos cincuenta y cin-
co siendo como las diez de su mañana
se reunieron en sus salas consistoriales



los S. S. que componen el Ayuntamiento con-
stitucional de la misma en sesion ordinaria de
este dia y habiendo por el Sr. Prid. en ley
el acta de la anterior que fue aprobada.

Se leyeron los habilitos oficiales suscritos
por los sucesores, sucesos y otros, sucesos y otros y con
ta y cinco de imp. de impresiones quedaron sus misas
entendidos, y no habiendo otros asuntos de que tratar se
termino la sesion y firmaron sus misas esta acta
de que certifico.

No. *Peceira Gomez Rodriguez* *Jos. M.*

Febe Maria Gonzalez *Munoz*

Jos. M. Munoz

Sesion Ordinaria de la Villa de Badajoz en diez de
del 10 de Junio
de mil ochocientos cincuenta y cinco, por el que
componen el Ayuntamiento constitucional de la misma

Siendo como las diez de la mañana, se reunió
en sus salas consistoriales en su orden
ordinario de este día y habiendo leído el señor
Presidente de leyes el acta de la anterior que fue
aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales señalados
con los números, treinta y seis, treinta y siete y la
senta y ocho, de varias disposiciones guardaron
sus respectivos intereses y que habiendo oído asuntos
de que tratar en termino la sesión y finalizasen
sus asuntos, esta acta de que certifico

Se
Precerray Ernesto Rodríguez
30
Mesa Gabriel González
Mesa
Mesa
Mesa

Sesión ordinaria
del 17 de Junio.

En la Villa de Badajoz en diez y
siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y
cinco, los señores que componen el Ayuntamiento, con
deliberación de la misma, siendo como las diez



Desu mañana se reunieron en sus salas consis-
toriales en sesion ordinaria de este dia y tra-
biesta por el señor Presidente se leyó el acta de
la anterior que fue aprobada.

Encuestas

Se dio cuenta de una comunicacion de
S. B. la Diputacion Provincial para que del con-
ta por la mat. pastiza, no habi sido aproba-
do el acuerdo de este Ayuntamiento limitado con tal
objeto a S. B. y por el mal se determino el animo
de guardar de campo para la custodia de las
quillas y pastizos ^{en} este gasto por me-
dio de un repartimiento ^{de} sobre el ^{de} lator de
labos, en atencion a que no satisfaciendo dichos gas-
tos de los fondos de Reparo, es de la incumbencia de
los propietarios y no del Ayuntamiento, el fijar la forma
y manera de custodiar sus fincas. El Ayuntamiento que-
re interesado y combenido de que los propietarios por
si no haude adoptar ninguna medida, accorde a
los imbito a una suscripcion voluntaria con dicho
objeto, y con el resultado de esta diligencia se

se acordan tomar combeniente.

Se leyeron los Decretos oficiales
relativos con los números sesenta y nueve, setenta
y setenta y uno, y no habiendo otros asuntos
de que tratar se termino la sesion firmando
sus señas. este acta de que certifico.

16 / *Francisco Gomez Rodriguez*
Diego Gabilun Gonzalez

Manuel

Francisco Munoz

Sesion ordin.
del 24 de Junio

En la Villa de Almodovar en veinticuatro
de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco
de como las diez de su mañana, se reunieron
en sus casas consistoriales los Srs. que componen
el Ayuntamiento constitucional de la misma
en sesion ordinaria de este dia y habiella por
el Sr. Presd. se leyó el acta de la anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular



del Gobierno de Provincia fecha 21 de octubre
 inserta en el Boletín oficial número setenta y dos,
 y de la ley de primera de Mayo y reglamento que
 su ejecución de treinta del mismo, por la cual se
 determinan la inauguración de los vienes de gas
 y de la ley de primera de Mayo y reglamento que
 que en dicha ley se refiere. El Ayuntamiento
 queda enterado de todo y dispuesto se proceda sin la
 menor dilación a la ejecución de los trabajos que
 en dicha circular se encargan para el cumplimiento
 de dicha ley y reglam.^{to}

Se dio cuenta de la C.^{ta} según fuere en
 las sesiones de Mayo por la que se reforman el arti-
 culo octavo del reglamento de las escuelas pu-
 blicas referente a vacaciones, cuya disposición se halla
 en el Boletín oficial número setenta y cinco. El
 Ayuntamiento acordó se participe al mantas
 y en su virtud de las de esta villa

Se leyeron los Boletines oficiales
 números, setenta y dos, setenta y tres, y setenta y
 cuatro, que habiendo otros asuntos se

que tratar, se termino la sesion y fir-
maron sus ~~resoluciones~~ este acta de que certifico.

~~Presidencia~~ Gomez Rodriguez
~~Secretaria~~ Gabriel Gonzalez
Minor

Sesion ord.
del 1.º de Julio

En la Villa de Badajoz a las once
de la tarde de mil ochocientos cincuenta y cinco
siendo como tal día de su mañana se reunió
en sus casas constitucionales los señores que
componen el Ayuntamiento constituido de la
misma, en sesion ordinaria de este día y ha-
biendo por el señor Presidente se leyó el acta
de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguieron los señores oficiales unidos
setenta y cinco al setenta y siete y no habiendo otros
asuntos de que tratar se termino la sesion de que
certifico.

~~Presidencia~~ Gomez Rodriguez
~~Secretaria~~ Gabriel Gonzalez
Minor
Gomez Rodriguez
Gabriel Gonzalez
Minor
Gomez Rodriguez
Gabriel Gonzalez
Minor



la Villa de Sanlúcar en el día de Julio de
mil ochocientos cincuenta y cinco. Los S. S. que
componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma se reunieron en sus ses con
sistoriales en sesión ordinaria de este día
y habiendo por el S. P. S. se leyó el acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el señor P. S. manifiesto
a la corporación, la precisión y necesi-
dad imperiosa que existía, de proceder in-
mediatamente a la provisión de la Cátedra de
propio de Medicina, titular de que se ca-
ría desde la renuncia del anterior facultado
tivo que la obtuvo. En su consecuencia con-
formes sus votos con la idea emitida por
el S. P. S. de las facultades que
le confiere, y en cumplimiento del deber que
le impone el artículo doce de la ley de

de tres de setecientos de mil ochocientos y cinco
titulos, de unanimes conformidad acordada.

Que se comboguen aspijante a dicha pla-
ta de facultativo titular, por medio del Do-
ctor oficial, quienes debian presentar
en la sala de la corporacion sus oportu-
nas solicitudes en el termino de veinte
dias, contados desde la insercion del anun-
cio en el Periodico Oficial, y pasado dicho
plazo se dara cuenta para proveer lo
mas conveniente.

Se leyeron los Decretos oficiales
señalados con los numeros, setenta y ocho
setenta y nueve y ochenta, y no habiendo otros
asuntos de que tratar en termino la sesion
y firmaron sus merced. de que Certifico

Letra Limpia por Personero y un condonador del Ayuntamiento de Badajoz


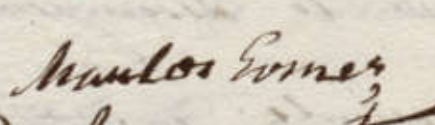




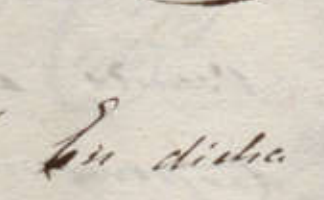

Pecerraga Gomez Rodriguez

Diego Galisteo Gonzalez
Gonzalez Guerrero
Antonio Buitrago



La Villa de Alcazar en cinco de Setiembre,
 de mil ochocientos cincuenta y cinco, los señores
 que componen el Ayuntamiento constituido
 por la misma de Venecia en sus causas
 consistoriales por señores extraordinarios de
 este día, con objeto de acordar lo conveniente
 a favor del destino de sacros distribuidor de
 la correspondencia que se encuentra vacante
 por defunción de D. Pedro Platero de Castro
 que lo desempeñaba, acuerda el día tres del
 presente; en su virtud, visto por sus señores
 lo dispuesto en P.º Orden de veinte de Mayo
 de mil ochocientos treinta y seis, siete de Abril
 del cincuenta y cinco, dos de Mayo del cincuenta
 y seis, y ordinarios de Setiembre de mil ochocien-
 tos cincuenta y tres, usando de las facultades
 que por dichas disposiciones se les con-
 fiaron, después de haber conferenciado

Atendidos sobre el particular de unanimidad
 conformidad, acordaron. Que — a propo-
 ga para desempeñar dicho destino a Santiago
 Muñoz por ser persona de toda la confianza
 de esta corporación y á propósito para el de-
 sempeño de dicho cargo. Que en el inte-
 rim se apremia esta corporación por el
 J. Gobernador, continue encargado en la
 estafeta Don Juan de A. quien se le hará
 saber esta determinación. Lo acordaron
 mandaron y firmaron sus señores
 que Certifico.

Sr. Presidente 	Manuel Gomez 
Sr. Fiscal 	Agustin Rodriguez 
Sr. Secretario 	Guerrero Galitang 
Sr. Vocal 	Ignacio Munoz 

Notif. En dicha villa espresado dia mes
 y año hicieron mandada a Don



Luzes leyenda integram y dandole la
pia literab, queda enterado y firmo en su
Credito de que certifico.

José Lamerar,

Alcalde
[Signature]

Seccion Ordinaria
del 21 de Octubre

En la Villa de Alcazar de San Juan

veintinueve de Octubre de mil ochocientos cin-
uenta y cinco los S. S. que componen este
Ayuntamiento reunidos en la misma
de Verision en sus salas consistoriales en
sesion ordinaria de este dia y habiendo por
el S. S. P. y lido el acta de la ultima
celebrada, que se expuso, manifestos de
unidos: Que siendo produciendo continua
quiza unca de los rinos que por la
ganaderia se forman, con la entenda

de la misma en terrenos ya sembrados,
se estaba en el caso y hora — indisponi-
ble el establecimiento de un guarda cuando
menos, que vigilar los campos y demar-
carse referidos puntos, afin de que por
la autoridad judicial se corrigidos; pues
en otra forma se podría abrigarse que
ellos fueran los delincuentes y quedarian in-
pagos semejantes faltas. En su conse-
cuencia, visto por la municipalidad la imposi-
bilitad, se crea una plaza de guarda de
campos, acordaron que desde luego se estable-
ca el expediente, buscando para cubrir este
primer gasto hasta fin del presente año
los recursos necesarios.

Se dio cuenta de la cuenta de la
I.ª Diputación Provincial inserta en el
Suplemento al Boletín oficial número
ciento tres, con el repartimiento que á ella
acompaña y del cual resulta pertenecer
á esta H.ª.ª. tres mil quinientos ochenta y
seis reales para cubrir el déficit de
presupuesto Provincial, en atención á que



producir resultado alguno al arbitrio sobre
 aguardante acordado con tal objeto. La confe-
 rencia quise enterada y no encontrandose hoy
 en la poblacion los mayores contribuyentes
 que son el Ayuntamiento. Deben acordar y pro-
 poner los arbitrios bastantes para cubrir
 dicha suma segun se justifica, en razon
 al mal estado sanitario de la poblacion, re-
 zando que se expese el dinero de los mayo-
 res contribuyentes, para examinar esta medida.

Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se termino la sesion y firmaron
 sus señores esta acta de que certifico.

Señor D. *Francisco Macias Gomez* *Rodriguez*

Diego Galitani *Ponzalez*

Señal del delgado
Juan Pardo *Agustin Quintana*

Sesion ord.^a del 10 de Abril de 1855
 en la villa de *Alcaceres* en materia
 de *Alcaceres* de mil *Alcaceres* cincuenta

y unos los señores que son jenen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en sus salas con asistencia los S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en virtud de una orden de esta Real Audiencia y habiendo por el Señor Presid. de leyes el auto de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Señor presidente manifestó a la Corporación que en atención a lo avanzado del tiempo, se estableció en el mes de agosto el Vicario el trigo que resulta demandado de la pertenencia delposito Nacional, por ser la época mas necesitada por los labradores, siendo tan tomas urgente este respecto en tanto que, el local donde se halla la comunidad en un muy mal estado y no puede permanecer el trigo en el sin exponerse a compromisos, en su virtud el Ayuntamiento, considerando: el mal estado que ocupan las cañales, y consiguientemente muy perjudicial

Repartim.^{to}
del trigo del
Pueblo =



las Varones reunidas por el Sr. presidente,
 de unanime conformidad, acordaron, que se
 inmediatam^{te} al Ayuntamiento de todo el
 tergo que de la pertenencia delposito epist,
 instigando, al efecto el oportuno refer
 diente.

Respuesta q^{ta}
 en
 el
 Ayuntamiento
 de Badajoz

De las recibidas, quanto de la comu-
 nicacion del Sr. Gobernador de esta P^{ta}
 de Vivia fha. con de setiembre ultimo por la que
 se dispone que este Ayuntamiento propo-
 ga en suma los sujetos mas oportunos
 para, proceder en virtud al nombramiento
 de ciertos distribuidos de la corresponden-
 cia publica, quanto por fallamientos de
 Jueces P^{ta}nos de cartas, en su virtud se
 puse de haber conferenciado sus ideas
 sobre el particular, de unanime conformidad
 propusieron con el objeto indicado e
 los sujetos siguientes. Santiago Muñoz
 Don Lázaro, y Juan. Nido, cuyos te

sugiero mas bien la confianza de esta cor-
poracion para el desempeño del encarga-
do de estos y ciertos otros asuntos de
la correspondencia ~~que~~ por su honra
del y buen desempeño, unidos con otros
que la corporacion les incumben, y que
sea necesario en primer lugar para el de-
sempaño de tan delicado cargo

Consecuencia a lo determinado en
suion ordinaria del venturoso del presente
jurisdiccion sus sueldos al nombramiento de
guarda del campo por lo que visto de
presente año, y por unanimidad fue nomi-
brado Don Manuel, a quien en disposicion
de la corporacion este nombramiento para que
lo acepte y jure ante el Sr. Jefe.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se termino la sesion firman-
do sus sueldos. esta acta de que certifico.

Decernido por
Manuel Gomez
Secretario del Excmo.
Juan Quintanilla
Jefe
Garcia
Gonzalez
Garcia



Acordado el Ayuntamiento de esta villa de Acedera, en ochos de
 noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, que se
 acuerda que se revise el libro de la casa de
 congo de esta villa de Acedera, leyendo y dando
 cuenta de lo que se contiene en el, y bajo de su
 que ante su mesa se lea en forma legal
 por el escribano publico de esta villa, y en
 no por no haber tenido su mesa de
 que se certifica.

Yo, el Sr. D. Juan de
 [Signature]

Yo, el Sr. D. Juan de
 [Signature]

En la villa de Acedera en ochos de
 noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco,
 los S. S. que componen el Ayuntamiento Com.
 Municipal de la misma, previa citacion, se se
 unieron en su Casa Comunal, y en sesión
 Extraordinaria, la que habiendo por el
 Sr. Presidente se leyó el acta de la ante

ción y fue aprobada.

Ental estado el Sr. Presidente de

Estado de la
de la población =

Que con el mayor plazer daba cuenta a la Corporación de las comunicaciones, que en este mismo día, le habrían sido dirigidas, por los Srs. D. Juan de la Cruz de Caceres, Presidente, en esta, por las cuales asegurava el satisfactorio estado de salud que hoy ocupa este Vecindario, respecto a padecimiento alguno que ha sufrido. Acto continuo, y el Sr. ^{ca} por disposición del Sr. Presidente de lectura a unguada de las comunicaciones que oyó con indecible satisfacción la Corporación y en virtud de lo cual: Que se tributen las decimas gracias a el todo poderoso por el especial y singular favor que su alt^{ma} demencia acaba de dispensar a este degrañado Vecindario tanto tiempo afligido del cruel Añete: Que se dirija al efecto la oportuna comunicación al Caballero cura Párroco a fin de que disponga lo conveniente para que tenga efecto este presente acto, para cuya asistencia al mismo, se convocará a este Católico Vecindario en la forma ordinaria: Que se den las gracias





asi mismo a los facultados D. Agustin Patro,
 D. Lorenzo Millan, y D. Jose Maria Benito, arico-
 mo ^{y al Excmo. D. Manuel M. Lopez} al unico farmacutico D. Fran^{co} Narauy por
 su constante permanencia en la poblacion, durante las
 epidemias, siendo cada cual su respectivo devere &
 a satisfacion de este cuerpo municipal quin por todo
 ello, les esta altamente reconocido.

Asi mismo olvidaria tambien esta "municipa-
 lidad sus mas sagrados deberes, si no hiciera honorifica men-
 cion, de los especiales y señalados servicios que durante las
 tristes y azarosas circunstancias, que se han atravesado
 han prestado los tenientes de cura D. Domingo Indias,
 y D. Miguel Catroa, como igualmente el P^{ro}. particular
 D. Fran^{co} Sanchez, que como digno ministro del Señor
 ha llenado muy cumplidamente las obligaciones de
 su ministerio, sin ningun genero de retribucion. La con-
 tinua asistencia de tan dignos sacerdotes a los Colegios,
 sus humanitarios sentimientos y los socorros espirituales
 que asidua, y constantemente han llorado al lado
 del morimund, enaltece hoy sus virtudes Evangelicas
 merecedoras por ello la estimacion y reconocimiento

de este honrrado Vecindario, siendo de notar sobre
 todo el constante celo, y esquisita caridad cris-
 tiana, con que los dias de prueba se condujo
 el pñncipal de los referidos Ptos. D. Domingo Indias, que
 el medio de su aflictiva situacion por haber perdido a
 su anciano padre, á una humana politica, y en-
 contrando inabordable la furorosa enfermedad
 algunos individuos mas de su familia, contriuió
 con la mayor abnegacion, desimpinando su sagrado
 Ministerio, con una puntualidad y precion que no
 bidadá jamas este Ayuntamiento, hasta que por
 to de su indecible perseverancia en el cumplimiento
 de su deber se quebranto su salud, y fue tambien
 bado al terminar el mal. Esta municipalidad fiel
 interprete de los sentimientos de este Vecindario
 ple hoy con un deber de justicia, manifestando su gra-
 tud a los Ptos. D. Domingo Indias, D. Miguel Cabrer
 y D. Fran. Sanchez, y ordenando á la vez se le fau-
 te á cada uno Certificacion de este particular de acuer-
 do, y que se recomienden á la Gobernacion de esta
 villa tan especiales y señalados servicios. A vi lo
 acordaron, mandaron y firmaron sus mercedes de
 que certifiquen = Entre líneas = y al tubo 1.º =

Becerra
 Gomez
 Henriquez
 Diez
 Queiroga
 Julian
 Jorral
 Juan Pineda





La Villa de Anubia en diez y ocho de Noviembre
 de mil ochocientos cincuenta y cinco siendo como
 las diez de su mañana fuimos en sus casas con
 sitorales los S. S. que componen el Ayuntamiento con-
 titucional de la misma en sesión ordinaria de este día y fué
 leída por el Sr. Fund. la ley el acta de la anterior
 que fué aprobada.

Seguidamente y por la misma sesión se presentó el
 Sr. Pedro Manuel Anubia, procurador síndico nombrado
 en cumplimiento del finado Sr. D. Manuel, y habiendo
 prestado ante el Sr. presidente el juramento que
 la ley prescribe tomó posesión de su cargo
 ocupando su respectivo asiento.

Se leyeron los Decretos oficiales manda-
 dos con los números veinte treinta y cinco al veinte trein-
 ta y siete ambos inclusivos y de sus disposiciones que
 danon una mesa enterada.

Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se terminó la sesión y firmaron

12
sus señas, esta acta de que — certifico.

Don Francisco Comes Henriquez Diputado
3

Guerrero Gabirone Ponzales

Pedro Gonzalez Secretario del Registro
Don Francisco

Francisco Quintero

sesion ordinaria
del 25 de Abril

En la Villa de Avellaneda en veintinueve
de Abril de mil ochocientos cinco años
como las diez de su mañana se reunieron en
sus casas respectivas los S. S. que componen
el Ayuntamiento constitucionales de esta
misma sesion ordinaria de este dia y se
trato por el Sr. Presd. a. leyó el acta
de la sesion anterior que fue aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales
los, señalados con los numerros, cinco treinta y
ocho y cinco treinta y nueve correspondientes



A los dias diez y seis y diez y siete de este mes de Agosto
no habiendo sido posible de que todas se examinasen
la sesion y firmaron sus nombres este acta de que
testifico.

Diez y seis
Gomez *Manriquez* *Diez y seis*
Guerevares *Gabilan* *Sonzalez*

Gonzalez

Ignacio Manriquez

Señor Sr. D. de
de Division

En la villa de Badajoz en 20 de

Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco, dia
de como los dias de su ordinaria, se reunieron en
sus salas constitucionales los S. S. que componen el
Ayuntamiento constitucional de la misma en la
sesion ordinaria de este dia, y habiendo por el
Sr. Presidente relajo el acta de la sesion anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta de la Pt.ª 1.ª de

virtudes de la Obra. Ultima presentada en

Boletín extraordinario del Sube — veintinueve
del mismo, por la que se manda — suspender la
elaboración de comisiones que debia verificarse por
la publicación de Ayuntamientos en el primer do-
mingo del presente mes, hasta la publicación
de la nueva ley municipal: el Ayuntamiento que
de antea y de ahora se haga publico.

Se leyeron los Boletines oficiales numerados
en los números ciento cincuenta, cincuenta y uno y
ciento cincuenta y dos de cuyas disposiciones que
dan su virtud, enterados y no habiendo otro asunto
de que tratar se termino la sesion y firmacion con
virtud de esta acta de que certifico.

Peccorari *Gomez* *Rodriguez*
José *Pedro Gomez*
Señal de + del Regidor
Juan Prieto
Ignacio Novicio



Diez y ocho de mil ochocientos cincuenta y cinco, los cuales
 componen el Ayuntamiento constitucional de la misma
 se reunieron en sus salas consistoriales en virtud
 de ordenanza de esta Real y habiendo por el Sr. Presidente
 leído el acta de la anterior que fue aprobada.

Presupuesto

Se dio cuenta del presupuesto Municipal
 formado para el presente año de mil ochocientos
 cincuenta y seis, que abo de acaba de remitir la
 Diputación Provincial. El Ayuntamiento queda en
 tenor de las alteraciones que en el ha hecho y
 de la aprobación de los arbitrios propuestos para
 cubrir su déficit que también acompañaba, dispo-
 niendo se cumpla todo como se dispone.

Advertencia

Se dio cuenta de una circular de la
 Armería principal de Madrid y para que se
 de obediencia última por la que se firmada el en-
 dio se apendice al nombramiento van del repa-
 ramiento del año próximo venidero de mil ochocien-
 tos cincuenta y seis; el Ayuntamiento queda en te-
 nor y dispuso se proceda sin tardar en la forma
 misma insinuada oportunamente en la forma que

184. Se leyeron los Decretos oficiales se
 celebraron con los números veinte — en adelante, y
 tres veinte en adelante y en adelante y veinte en adelante y
 cinco de cuyos disposiciones quedaron sus mandos
 enterados, y no habiéndose otro asunto de que tra-
 tar se terminó la sesión y firmaron sus señores
 este acta de que certifico.

No / Puerraga Gomez Tronque
Vizca Gonzales
 Vocal de + del Regidor
 Juan Plata
 Ignacio Muñoz

Sesión ordinaria
 del 16 de diciembre / En la Villa de Badajoz en diez y seis
 de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco
 siendo como las diez de la noche se reunieron
 en sus salas consistoriales los señores que componen
 el Ayuntamiento constituido de la misma
 en sesión ordinaria de este día y habiéndose



el Sr. Presidente sobre el acta de la Sesión anterior que fue aprobada.

Proposición
Sumarios
n.º 1856 =

En consecuencia del Ayuntamiento Provincial de la contribución de inmuebles rústicos y urbanos del año inmediato precedente en el Boletín oficial número ciento cincuenta y cinco en el cual han correspondido á esta Villa, ochenta y cinco mil, ciento treinta y cinco rs. con veinte cént. por su parte y sus cargas. El Ayuntamiento queda interesado.

Boletines

Se leyeron así mismo los Boletines oficiales señalados con los números, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho, de cuyas disposiciones quedaron sus interesados.

Propuesta
Arbitrio
de gastos
n.º 1857 =

Asociado á la representación Municipal un número igual al de sus individuos de mayor contribuyente de sus cuotas de la circunscripción de la diputación Provincial y Ayuntamiento que le acompaña yido por la propia representación p.



gubam: Visto no es permitida la liquidacion
 de derechos de consumo, por medio de la expendeda
 en la venta al por menor de las especies, unico
 modo de obtener un resultado positivo, facil,
 expedito, y la cosa que util basta a los mismos con-
 sumidores de las especies, por mas que las teorias
 aplicadas demuestran lo contrario: Visto que al estable-
 cerse la Union especial de circunscripciones de derechos en
 esta Villa, en mil ochocientos cincuenta y cuatro,
 quando los correspondientes, a las mismas salidas
 sumadas en los meses de Noviembre y Diciembre
 del cincuenta y tres, por combenir verificada con
 la Municipalidad, y a condision de desembolar en
 el ultimo año de su administracion, que no ha
 beneficiado con la Hacienda, sin embargo de estar
 denunciado por la misma el insostenible derecho
 que para ella existe y de las diferentes Vidas
 mismas que la suspension a otro; por to-
 do lo cual de comun acuerdo acordaron:
 Que se gestione nuevamente hasta conseguir

Veintidos que por el concepto expuesto debe
hacer la Hacienda y en consecuencia a
la suma de Dos mil novecientos treinta y cinco
reales equivalentes a las tres mil quinientas setenta
y cinco libras de suma salada que indebidamente
cobra y retiene usurpador; cuya cantidad
se aplique y proponga como arbitrio para la
fin de los tres mil quinientos reales v. n. señalados
señalados a esta Villa en el Reparto girado por
S. B. con destino a los gastos provinciales, y que para
obtener los mil novecientos treinta y cinco que faltan para
el completo de dicho Reparto, se proponga así
mismo como arbitrio el derecho de transepto
de cada ^{de cada} casa y salada que se destinan a la buca al por
menor por el tiempo necesario a producir inveni-
enda suma de mil novecientos treinta y cinco con sus
marabidi, intentados para ello en acuerdo
en pública licitación tan luego como por
la próxima Diputación provincial se aprue-
be esta propuesta, con cuyo fin se le re-
mita certificación de esta D. D. que firmo





El Ayuntamiento y S. acordado de todo lo que
de el mismo se refiere = todo lo que = por el mismo =

No de todo = todo lo que

Diego Gomez Rodriguez

Gonzalez

Yuste

Diego Alonso Ortiz
Salamancas

Pedro M. de
Pineda

Antonio Lirio

Pedro Juan
Gonzalez

Don Juan

Francisco Muñoz

Contiene este libro de acuerdos, turnos y
cinco folios utiles. Acaudalado de 31 de
1855 =

Muñoz



Faded handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, with several large, decorative flourishes and signatures.

REIN ALICRO

Suma 2^o

Antepongo de diez y seis que tiene el fondo de propios
a la Hacienda Nacional por dos julios de papel del sello 2^o que
debieron ser bastian en las notas de posesion y sujecion del Real
C^o de las Cortes nombrados en sus plenas del finado Capitan
Morano, y del Sr. D. Pedro Gonzalez Anon, elegido tambien en
sus plenas, del mismo fondo de Real^o M^o de 1787 y cuya diligencia
esta obra a las folios 16 y 30, del libro de cuentas de 1785.
Actualmente de 1785.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Serie C. N. 5.697.

REINTECRO DE 8 RV



Serie C. N. 5.697.



REPTA TTECROB 818 111



Amor

Yo del Vintages de diez años de Respectos a las actas
de posesion y Juram^{to} del Medo. D. Manuel Gomez y Jardi
co Vides Lomate obrante a lo folio 16.º de las de
recuerdos del año del 54, segun refiere la nota del folio
numeros primos. Acuerdo de Junta 2 de 55 y

163º

Amor

Manuel Gomez y Jardi



Serie B. N. 65,207.

REINTEGRO DE 7 R. V.



Serie B. N. 65,207.





April 23

Parte del tintages de diez y seis r. cuyo por el fondo se
propio a la Hacienda Municipal por dos folios de papel del
talle 2.º que debiesen insertarse en las actas de posesion y posesio-
namento obrantes a los folios 16 y 30 del libro de acuerdos del
año del 354, segun tabla estampada en el folio numero pri-
mero. Municipal. Acuerd. de del 354.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Serie B. N.

63,206

REINTREGRO DE 7 R.V

Serie B. N.

63,206



